*CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

*"Año de la Consolidación Democrática"*

# BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2006-CG

## Información General de la Entidad

Razón Social
**PROYECTO PD 138/02 REV.02 (F) "EVALUACIÓN INTEGRAL Y ESTRATEGIA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES SECUNDARIOS DE LA REGIÓN DE SELVA CENTRAL DEL PERÚ" / INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA.**

R.U.C. : Nº 20131367261

Representante Legal : Sr. Leoncio Alvarez Vásquez – Jefe INRENA

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete Nº 355 Urbanización El Palomar – San Isidro

Telefax : 224-3298

| Proyecto | Organismo Ejecutor | Presupuesto Ejecutado Desde OCT a DIC 2005 S/. (*) | Sede del Proyecto en Lima | Teléfono de la Sede | Sub Sede del Proyecto | Teléfono de la Sub Sede |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PD 138 / 02 REV.02 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" | INRENA | 218,329.43 | Calle 17 Nº 355 Urb. El Palomar San Isidro – Lima | 4750285 | Jr. Apurímac N° 252-254, San Ramón, Chanchamayo - Junín | 064-331469 |

**(*) Información proporcionada por el Proyecto.**

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del Proyecto.

**Proyecto PD 138/02 REV.02 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú"**

La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Gobierno del Perú y el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) suscribieron el 23.ABR.2003 el Acuerdo del Proyecto PD

138/02 Rev.2 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" según el cual el INRENA es el organismo ejecutor.

Los bosques secundarios, como consecuencia del proceso de deforestación en la región amazónica peruana, representan aproximadamente el 70% de toda el área deforestada, siendo la tasa anual de deforestación en el Perú del orden de las 261,000 ha. La disminución de la deforestación en gran parte está vinculada con el manejo sostenido de los bosques secundarios y un uso más adecuado u ordenado de los suelos, así como su aprovechamiento intensivo para mejorar su productividad y alargar los ciclos de rotación del bosque secundario y la agricultura.

El bosque secundario en la región amazónica en general se ha convertido en un recurso de extrema importancia socioeconómica y ecológica por su enorme extensión, accesibilidad, y los bienes y servicios que presta a los pequeños y medianos agricultores, por lo que deben recibir especial atención para su manejo sostenible no sólo como un recurso temporal o intermedio sino como un producto final. La planificación del uso sostenido de los bosques secundarios tropicales, sólo puede hacerse mediante una previa y completa evaluación de dicho recurso, obteniéndose información sobre la superficie exacta de bosques secundarios, las características del contexto socioeconómico en que se desarrollan, su dinámica biológica, su diversidad, stocks volumétricos de especies comerciales, biomasa en crecimiento, estado de la propiedad y formas de uso local que servirá de base para la elaboración de los criterios e indicadores para el manejo forestal sostenible y la implementación de los correspondientes planes de manejo.

En ese sentido, el proyecto aborda el problema de la ausencia de conocimientos actualizados y confiables de las características y potencialidades ecológicas y económicas a nivel de economía de escala de bosque, que dificulta desarrollar e implementar una verdadera estrategia para el manejo sostenible de los bosques secundarios.

Finalidad del Proyecto

El Proyecto PD 138/02 Rev.2 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" tiene como finalidad contribuir a limitar el avance de la deforestación, un grave problema en el Perú, que se podrá lograr si la estrategia para el manejo sostenible de los bosques secundarios es incorporada en la estrategia nacional forestal del Perú.

En ese sentido, el proyecto cuenta con un presupuesto aprobado de US $ 646,400.00, para ser ejecutado en tres años. El presupuesto para el primer año es de US $ 350,950.00, para el segundo año US $ 170,000.00 y para el tercer año US $ 125,450.00

Cabe indicar, que las actividades del proyecto se iniciaron en octubre del 2005, siendo el primer año de ejecución del proyecto hasta el mes de octubre del 2006.

Sin embargo, en la Reunión de fecha 13.DIC.2005 del Comité Directivo del Proyecto, el representante de la OIMT recomendó auditar independientemente los fondos ejecutados por el Proyecto correspondiente al periodo OCT-DIC.2005, a fin de facilitar los futuros desembolsos de la fuente cooperante.

Objetivo del Proyecto

El Proyecto PD 138/02 Rev.02 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" tiene como objetivo aportar información integral confiable sobre los bosques secundarios de la Selva Central y elaborar una estrategia regional para la implementación de planes de manejo sostenible en beneficio de las poblaciones de la zona de estudio y posterior generalización para otros ámbitos del país.

Objetivo General:

Limitar el avance de la deforestación gracias a la ejecución exitosa de estrategias para el manejo sostenible de los bosques secundarios.

Objetivo Específico:

Elaborar un plan integral para el manejo sostenible de los bosques secundarios de la región de Selva Central, que incluya la evaluación integral de los mismos y un plan estratégico para su manejo sostenible.

Organización del Proyecto

De acuerdo al Proyecto se previó contar con el siguiente personal:
- Un coordinador del proyecto
- Un especialista en fotointerpretación
- Un especialista en recursos forestales
- Un especialista en sistemas
- Un especialista en socioeconomía

Presupuesto Aprobado/Ejecutado

| Periodo a Auditar | Presupuesto Aprobado para el Primer Año del Proyecto (*) | Presupuesto Ejecutado en el Periodo a Auditar (*) |
|---|---|---|
| OCT – DIC.2005 | S/. 963,200.00 (equivalente a US $ 350,950.00) | S/. 218,329.43 |

**(*) Información proporcionada por el Proyecto.**

Base Legal

a) Decreto Ley Nº 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27NOV92.
b) Decreto Supremo Nº 002-2003-AG del 15.ENE.2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA.
c) Resolución Jefatural Nº 130-2002- INRENA, del 10MAY2002, aprueba el Manual de Organización y Funciones del INRENA.
d) Resolución Jefatural Nº 213-2004-INRENA, del 21.OCT.2004, aprueba el actual Manual de Organización y Funciones del INRENA.
e) Ley Nº 27308 del 16JUL2000, aprueban la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
f) Decreto Supremo Nº 014-2001-AG del 09ABRIL2001, aprueba el

Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

g) Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.
h) Acuerdo del proyecto PD 138/02 Rev.2 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" suscrito entre la Organización Internacional de las maderas Tropicales (OIMT), el Gobierno del Perú y el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)
i) Directrices para la Selección y Contratación de Consultores y directrices para la Adquisición y el Pago de Bienes y Servicios financiados con Fondos de la Cuenta Especial, Organización Internacional de las maderas Tropicales, Junio 1993.
j) Directrices de la Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT para la Auditoria Financiera Anual de los Proyectos.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

En el marco del Plan Operativo Anual (POA) 2005, como resultados esperados del Proyecto PD 138/02 Rev.2 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú", cabe indicar como actividades principales las que a continuación se detallan:

**Resultado 01: Delimitación precisa del área de trabajo**
- Evaluación de información cartográfica disponible.
- Reconocimientos de campo y evaluación de accesibilidad
- Consultas técnicas

**Resultado 02: Metodología de evaluación**
- Diseño preliminar

**Resultado 03: Mapa detallado de los recursos forestales**
- Adquisición de imágenes satelitales
- Interpretación de imágenes
- Incorporación en sistema SIG e impresión de mapa

**Resultado 04: Base de datos sobre los bosques secundarios**
- Elaboración de página web informativa preliminar

**Resultado 05: Metodología del diagnóstico socioeconómico**
- Diseño preliminar
- Elaboración de manual metodológico

**Resultado 06: Identificación y organización de grupos de interés, con los usuarios**
- Entrevista a profesionales e Instituciones relacionadas al proyecto

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Del 01.OCT.2005 al 31.DIC.2005

e. Objetivo de la auditoría.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Gastos, con sus respectivas Notas, Anexos e Información Complementaria, correspondiente al periodo a auditar.

Los Dictámenes de Auditoría a los Estados de Ingresos y Gastos y las Notas a los mismos deben expresarse en dólares americanos (moneda extranjera) y nuevos soles (moneda nacional).

Se deberá considerar las Directrices emitidas por la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

**Objetivos de aspectos operativos**

e.2 Evaluar la gestión del Proyecto determinando el nivel de cumplimiento de las metas y objetivos previstos, así como, el logro de los resultados obtenidos del Plan Operativo.

e.3 Determinar si el monto ejecutado proveniente tanto de la contribución del ente cooperante, así como de la contrapartida, han sido debidamente registrado y administrado.

e.4 Verificar si el Acuerdo referido al Proyecto ha sido ejecutado en concordancia con la normatividad legal aplicable, verificando el cumplimiento de las cláusulas que en el mismo se estipulan.

e.5 Determinar si los procedimientos y actos referidos a la adquisición y compra de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario, se realizaron en el marco de la legalidad, transparencia, economía y oportunidad, y si los bienes y servicios adquiridos fueron utilizados para los fines previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.

e.6 Evaluar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos celebrados con terceros por la prestación de servicios durante el periodo evaluado.

e.7 Determinar si el Órgano Ejecutor, ha dado cumplimiento a todos los aspectos sustanciales, con las condiciones de los acuerdos, normas y procedimientos aplicables al Proyecto.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del INRENA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) ejemplares de cada uno de los Informes Corto y Largo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en la sede central del INRENA; asimismo, se visitará la sede del Proyecto, ubicada en la cuidad de San Ramón (Chanchamayo).

La auditoría se iniciará con la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría, previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: A los veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La Información Financiera, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que requiera para cumplir la labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, al inicio del examen, la cual se encuentra en el INRENA.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|---|---|---|
| Retribución Económica | S/. | 16.000,00 |
| Impuesto General a las Ventas | S/. | 3.040,00 |
| **TOTAL** | **S/.** | **19.040,00** |

(*) La retribución económica incluye los gastos de viaje, estadía y viáticos del equipo de auditoria, para su traslado a la sub sede del proyecto.

**Son: Diecinueve mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo debe contar con experiencia en Auditoría a proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.

Los Auditores desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- Un (01) Ingeniero Forestal.

g Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán ser elegibles por la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT).

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA/ Proyecto PD 138/02 Rev.02 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú":

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución

económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Directrices emitidas por la Embajada Real de los Países Bajos para realizar auditorias a los Proyectos.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la

Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1 Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Giannina Moreno Larrea** – Gerente de Auditoria Interna.

La Sede de la Oficina de Auditoria Interna del INRENA: Calle 17 Nº. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó 225-0246, e-mail gmoreno@inrena.gob.pe

**Coordinador Alterno**:

| Proyecto | Coordinador Alterno |
|---|---|
| PD 138/02 Rev.02 (F) "Evaluación Integral y Estrategia para el Manejo Sostenible de los Bosques Secundarios de la Región de Selva Central del Perú" | Enrique Apaza Salazar Apoyo Administrativo del Proyecto en la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre |

**ANEXO DE LAS BASES Nº 01**

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

| | | **Puntaje Ponderado** | | | **Puntaje Ponderado** |
|---|---|---|---|---|---|
| | **De la Sociedad de Auditoría** | **20%** | | **Del Equipo de Auditoría** | **80%** |
| | | | | | |
| **I** | **Enfoque y metodología de la Auditoría** | | **III** | **Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto** | |
| I.1 | Objetivos | 1.80 | III.1 | Experiencia en Auditoría | 20.00 |
| I.2 | Procedimientos | 0.20 | III.2 | Experiencia en Entidades Afines | 16.00 |
| I.3 | Cronograma | 3.60 | III.3 | Experiencia: Supervisor / Encargado | 12.00 |
| **II** | **Experiencia y desempeño de las Sociedades** | | III.4 | Capacitación | 16.00 |
| II.1 | Experiencia en Auditoría | 2.00 | III.5 | Condición Contractual | 12.00 |
| II.2 | Experiencia en Entidades Afines | 2.40 | III.6 | Plantel Profesional | 4.00 |
| II.3 | Anotaciones en el registro | 10.00 | | | |
| | | 20.00 | | | 80.00 |

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

**ANEXO DE LAS BASES Nº 02**

***En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.***

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... .....con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC Nº ....., representada por su .....con D.N.I Nº ..... y RUC Nº ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... Nº .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría.....con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. Nº ..... y RUC Nº ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... ..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA**.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. ..... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.
LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA**.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES.** El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.
La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.
Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA**.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día …….. **(INDICAR FECHA EXACTA).**
Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA**.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU,** aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU,** aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA**.- **LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

**SEXTA**.- **LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*
Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA**.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA**.- **LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.
De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA**.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.
La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA**.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA**.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
   En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA**.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA**.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.
Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.
Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA**.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA**.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría Nº 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA**.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA**.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.